



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**DISPOSICIÓN N° 4253**

**BUENOS AIRES, 21 JUN 2011**

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-242/11-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MONTE VERDE S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ASOTREX/GLUCOSAMINA SULFATO 500 mg., CONDROITIN SULFATO SODICO 400 mg./ GLUCOSAMINA SULFATO 1500 mg.; CONDROITIN SULFATO SODICO 1200 mg.; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS / POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION ORAL.

Que por Disposición N°: 5147/07, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n°5743/09.

128



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4 2 5 3

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma MONTE VERDE S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: ASOTREX; nombre/s genérico/s: GLUCOSAMINA SULFATO 500 mg., CONDROITIN SULFATO SODICO 400 mg./ GLUCOSAMINA SULFATO 1500 mg.; CONDROITIN SULFATO SODICO 1200 mg.; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS / POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCION ORAL; Certificado N° 54.055, la que será elaborada en VICROFER S.A. sito en SANTA ROSA

U<sup>2</sup>  
R



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4253

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

NRO 3676 - SAN FERNANDO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y MONTE  
VERDE S.A. - RUTA 40 KM 155 , ENTRE CALLES 7 Y 8 - POCITO -  
PROVINCIA DE SAN JUAN - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines  
correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-242/11-7

DISPOSICION N°

4253

gs

128

*M. Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.